



Acta de reunión
Acta N° 711
15 Agosto, 2023 No presencial

Convocar al CNO NO PRESENCIAL 711.

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI
---------------------	----

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. APROBACION DE ACUERDOS	NO	Convocar al CNO NO PRESENCIAL 711 con el fin de someter a su aprobación los siguientes dos acuerdos: 1. Por el cual se aprueba la actualización de la topología de la cadena hidráulica Ituango. (Incluye un Anexo). 2. Por el cual se aprueba la modificación de la serie de caudales medios mensuales de Ituango-CP. (Incluye un Anexo).	APROBACIÓN	NO	NO

Desarrollo

Con el objeto de realizar la sesión N° 711 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 41 del Acuerdo CNO N° 1635 (Reglamento Interno) del 3 de noviembre de 2022 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración los siguientes Acuerdos:

- 1. Por el cual se aprueba la actualización de la topología de la cadena hidráulica Ituango**
- 2. Por el cual se aprueba la modificación de la serie de caudales medios mensuales de Ituango-CP.**

“Por el cual se aprueba la actualización de la topología de la cadena hidráulica Ituango

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. XXX del X de agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que en el artículo 1 de la Resolución CREG 035 de 2007 se prevé:**

"Antes del treinta y uno (31) de mayo de 2007, el Consejo Nacional de Operación – CNO acordará con criterios exclusivamente técnicos los protocolos de pruebas o procedimientos adecuados para definir los valores de las siguientes variables:

- Topología de plantas Hidráulicas



- Serie histórica de Caudales Medios Mensuales de los ríos del SIN

- Filtraciones (de embalses, según "Manual del programa para calcular la Energía Firme para el Cargo por Confiabilidad de Plantas Hidráulicas - ENFICC", Circular CREG - 064 de 2006)

- Descargas máximas embalses (aplicable a Bogotá)

- Capacidad Túneles (aplicable a Chivor)

- Almacenamiento de combustibles

2. Que el CNO expidió en el plazo regulatorio el Acuerdo 396 de 2007 "Por el cual se aprueban los protocolos de pruebas o procedimientos para la estimación de los valores de algunas variables asociadas a Centrales de Generación."

3. Que en el Anexo 1 del Acuerdo 396 bajo el título Topología de plantas hidráulicas, se prevé el procedimiento que permite representar gráficamente la disposición y componentes de cada uno de los elementos integrantes de una planta hidráulica. En el numeral 4 del procedimiento se prevé que:

"Dado que la TPH es la esquematización de los elementos físicos existentes, utilizados en el aprovechamiento hidráulico, la actualización se hará cada vez que haya modificaciones físicas de adición, retiro o cambio de las estructuras asociadas con dicho aprovechamiento."

4. Que en el Acuerdo 1670 de 2023 se estableció en el numeral 3.3 del artículo 3 en la información asociada a los Embalses, los cambios de la topología. Y en el encabezado del mismo artículo se establece:

"Cuando los agentes soliciten al CND la modificación de alguno de los siguientes parámetros técnicos de las plantas o unidades que se encuentren en operación, deberán hacerlo, reportando al CND el valor anterior y el valor nuevo del parámetro a modificar y se deberá seguir el procedimiento previsto en el Acuerdo 1413 de 2021 o aquel que lo modifique o sustituya, cuando aplique:" (...)

5. Que siguiendo el procedimiento del Acuerdo 1585 de 2022 para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, EPM E.S.P mediante comunicación 202344020293-3 del 19 de julio de 2023, solicitó a XM la actualización de la topología de la cadena hidráulica Ituango.

6. Que XM mediante comunicación 202344017021-1 del 31 de julio de 2023 dio concepto favorable a la solicitud de actualización de la topología de la cadena hidráulica Ituango, teniendo en cuenta que la solicitud de cambio de parámetros cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente, no genera ningún riesgo para la operación segura y confiable del SIN y que responde a la necesidad de acercar el modelamiento de este sistema a la realidad física del aprovechamiento y de tener una modelación energética más precisa, el Centro Nacional de Despacho, como responsable de la planeación, coordinación, supervisión y control de la operación integrada de los recursos del Sistema Interconectado Nacional, emite concepto favorable al cambio del parámetro como se registra en las imágenes indicadas previamente.

7. Que el SURER en la reunión 501 del 10 de agosto de 2023 dio concepto favorable a la actualización de la topología de la cadena hidráulica Ituango.

8. Que consultado el Comité de Operación por correo electrónico del 14 de agosto de 2023 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación de la topología de la cadena hidráulica Ituango, como se presentan en el Anexo del presente Acuerdo.

2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



“Por el cual se aprueba la modificación de la serie de caudales medios mensuales de Ituango-CP

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. XXX del XX de XXX de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo CNO 1420 se aprobaron los procedimientos para la oficialización, modificación, actualización y reporte de la información hidrológica de los ríos del SIN y los plazos de envío de la información hidrológica de los agentes generadores hidráulicos del SIN.

2. Que en el numeral 5.2.2 del Acuerdo 1420 del 4 de marzo de 2021 se prevé que:

"El agente que solicite la modificación de la información hidrológica inicial o histórica debe presentar la modificación en la reunión del SURER y entregar el documento soporte de la solicitud y el borrador del acuerdo por el cual se apruebe la modificación de la información hidrológica inicial o histórica.

Si el SURER está de acuerdo con la justificación de la solicitud de modificación de la información hidrológica inicial o histórica, dejará constancia en el acta de reunión y dará su concepto técnico favorable a la expedición del acuerdo por el cual se aprueba la modificación de la información hidrológica inicial o histórica y lo remitirá al CO. El CO revisará el acuerdo y dará su recomendación al CNO de expedición del acuerdo correspondiente." (...)

3. Que en la Circular CNO 110 del 3 de febrero de 2023 se incluyeron algunas consideraciones para la modificación de datos de las series hidrológicas históricas, en complemento de lo previsto en el Acuerdo 1420 de 2021.

4. Que EPM ESP presentó en la reunión 501 del Subcomité de Recursos Energéticos Renovables -SURER del 9 de agosto de 2023 de modificación de la serie histórica de caudales medios mensuales de la serie Cauca-Ituango CP desde enero de 1982 hasta abril de 2022.

5. Que como consecuencia del cambio de topología de la cadena hidráulica Ituango, se debió ajustar la metodología para el cálculo de la serie Cauca-Ituango CP, y por lo tanto, la serie histórica de dicha cuenca, considerando los caudales de la cadena hidráulica de la CHEC.

6. Que el SURER en la reunión 501 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de la serie histórica de caudales medios mensuales de la serie Cauca-Ituango CP.

7. Que consultado el Comité de Operación el 14 de agosto de 2023, recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación de la información de la serie histórica de caudales medios mensuales Cauca-Ituango CP, como se presenta en el Anexo del presente Acuerdo.

2. La modificación de que trata el presente Acuerdo, será considerada como la serie hidrológica histórica Cauca-Ituango CP, a ser utilizada en el planeamiento energético indicativo.

3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co

Atentamente,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO

Conclusiones

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
ENEL	15-07-2023	Positivo
AIR-E	15-07-2023	Positivo
EPM	15-07-2023	Positivo
AES COLOMBIA	15-07-2023	Positivo
CELSIA COLOMBIA	16-07-2023	Positivo
ISAGEN	15-07-2023	Positivo
PROELÉCTRICA	15-07-2023	Positivo
TERMOEMCALI	15-07-2023	Positivo
GEB	-----	-----
TEBSA	15-07-2023	Positivo
ENERGÍA DEL SUROESTE	15-07-2023	Positivo



GECELCA	15-07-2023	Positivo
XM	15-07-2023	Positivo
ENERTOTAL	16-07-2023	Positivo

AUTORIZACIÓN:

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable trece de los catorce miembros con capacidad de voto en este tema, aprueban los acuerdos:

- 1.Por el cual se aprueba la actualización de la topología de la cadena hidráulica Ituango. (Incluye un Anexo).
- 2. Por el cual se aprueba la modificación de la serie de caudales medios mensuales de Ituango-CP. (Incluye un Anexo).

En cumplimiento de establecido en el Acuerdo CNO N°1635 (Reglamento Interno) del 3 de noviembre de 2022 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

Marcelo Alvarez-Presidente

Alberto Olarte- Secretario Técnico

